STEST
202634601483231
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU CONTRATO 1814 de 2021 *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE PEATONAL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE CON ACCESO AL PORTAL NORTE DE TRANSMILENIO INCLUIDA SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C."*

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501762292

Respetado señor Barreto:

En atención a la solicitud contenida en el radicado del asunto y dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025, "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud: "Una pregunta para el IDU: ¿qué ocurrió con la construcción del puente peatonal del Portal Norte? La obra se ve paralizada y los huecos que abrieron para la cimentación de este puente lucen abandonados, llenos de agua y dificultan el tránsito de alimentadores y flotas; no se ven trabajadores."

Respuesta: El proyecto se ejecuta mediante el Contrato IDU No. 1814 de 2021, cuyo objeto contempla los estudios, diseños y construcción del nuevo puente peatonal sobre la Autopista Norte, con acceso al Portal Norte de TransMilenio y conexión con el espacio público existente.

Actualmente, el contrato se encuentra suspendido. La suspensión inició el 18 de septiembre de 2026 y ha sido objeto de las ampliaciones correspondientes, encontrándose vigente hasta el 3 de noviembre de 2026. Esta medida se adoptó para adelantar las evaluaciones técnicas, administrativas y

contractuales requeridas frente a las condiciones de ejecución del proyecto y definir las acciones necesarias para su adecuada continuidad.

En consecuencia, durante la suspensión no se ejecutan actividades constructivas, razón por la cual no se evidencia presencia permanente de trabajadores en los frentes de obra. Sin perjuicio de ello, el contratista mantiene la obligación de garantizar las condiciones de seguridad, cerramiento, orden, aseo y manejo de las áreas intervenidas, incluidas las excavaciones ejecutadas para la cimentación, bajo el seguimiento de la interventoría y del IDU.

Respecto de las situaciones relacionadas con el tránsito, la circulación y la operación de los buses alimentadores, intermunicipales y demás flota al interior del Portal Norte, se remitirá copia del presente comunicado a TransMilenio S.A., para que, en el marco de sus competencias, se pronuncie frente a estos aspectos operacionales.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 03-11-2026 10:31:41 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte.
Elaboró: DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte